

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/08851 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 1988/2025, de fecha 17 de julio, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2025, el cual recoge las cuotas municipales así como el recargo provincial, queda expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria donde podrá ser examinado por los interesados durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", sirviendo el presente de notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establece el plazo de cobranza en período voluntario del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

El pago lo podrán efectuar los contribuyentes mediante ingreso a favor del Ayuntamiento a través de las siguientes entidades colaboradoras:

- o Banco Santander
- o BBVA
- o Cajamar
- o Caixa Popular
- o Caixabank

Dicho ingreso se efectuará aportando el documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento que será repartido en los domicilios que constan en el fichero automatizado de datos de carácter personal de terceros de rentas y exacciones, y que tendrán poder liberatorio una vez sellado y validado por la entidad financiera colaboradora.

En caso de pérdida, extravío o falta de recepción del documento cobratorio, podrán los contribuyentes recoger dichos documentos en las oficinas de la Recaudación Municipal, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria, se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley General Tributaria y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la Resolución de aprobación del padrón fiscal podrán los interesados interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Almussafes, 18 de julio de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

